

2. CIVIL 1086/62

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

07/

Número _____

Año 947

NOMBRE

PUEBLO

Asunto: Ordenando Interventor R.E.N.F.E. de cuenta de
todos los accidentes de la Dección aunque sean de otra
Provincia

B/



GOBIERNO
DE ARAGÓN

3º

85/0

Consecuente con su escrito de fecha 23 de los corrientes, num 301, debo significarle que en atención a unir a mi cargo el de Jefe de la Zona que comprende las provincias de Castellón y Valencia, es preciso me de cuenta de todos los accidentes ferroviarios que ocurran en la Sección Valencia-Camino

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 27 de agosto de 1.947

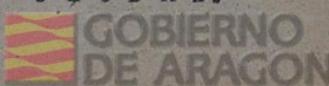
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Firmado: Manuel Pizarras Gómez

Sr. Interventor del Estado en la R.E.N.F.E.

C I U D A D . -





DIVISIÓN INSPECTORA
DE LA
RED NACIONAL
DE LOS
FERROCARRILES ESPAÑOLES

Servicio Inspector de Explotación

Núm. 301

3.
que estén las inversiones
en el tramo de la
línea

EXCMO.SR.:

Es obligatorio en caso de accidente, dar cuenta a los Gobernadores Civiles de la Provincia donde haya ocurrido el mismo. Encargado de la Sección Valencia Caminreal y atravesando esta Sección tres provincias a saber: Valencia, Castellón y Teruel, ruego a V.E. me diga si ello es previsor, si en caso de accidente producido por acto de sabotaje o terrorismo debo dar cuenta a V.E. aunque el hecho se haya producido en otra provincia fuera de la de Teruel.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel 23 de agosto de 1947.

EL INTERVENTOR DEL ESTADO

Murallón



EXCMO.SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE
T E R U E L